Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 15/2021

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma O.B.A. CONSTRUCCIONES de Oscar Barreto Alfonso con RUC Nº 1741571-3, domiciliado Calle Isla Aranda 595 c/ Amino a Villa Don Bosco– Limpio del Paraguay, representada en este acto por el Señor Oscar Barreto Alfonso , con Cédula de Identidad N° 1.741.571, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.338

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 12/21, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ROQUE ALONSO La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 016/21.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA LA BOCA CALLE ELIGIO AYALA Y LA CALLE BERNARDINO CABALLERO con ID: 404338									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							O.B.A. CONSTRUCCIONES DE OSCAR BARRETO ALFONSO		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto/ Emulsión asfáltica	Litros	TAMBOR	2.100	LT	Paraguay	8.000	16.800.000
2	30111509-001	Concreto basado en asfalto/ mezcla asfaltica	Tonelada	CAMIONADA	185	LT	Paraguay	770.000	142.450.000
								Precio Total	**159.250.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 159.250.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Todos los servicios deben ser realizados dentro del municipio de Mariano Roque Alonso y los gastos de traslado deben correr por cuenta del proveedor

Efectuada la emisión de Orden de Compra, el oferente deberá realizar LA ENTREGA en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de haber recibido el mismo.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: declaración jurada

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%.

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 4 meses

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2021.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

CONSTRUCCIONES
O.B.A.
Oscar Barreto Alfonso